



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024, ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

*“Por el Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos , Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido pieza separada núm. 1 del expediente 1701/2023 para la ampliación del plazo de resolución del procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo: Jefe/a Servicio Planificación y Coordinación de Programas adscrito al Servicio de Planificación y Coordinación de Programas y Jefe/a de Servicio de Patrimonio adscrito al Servicio de Patrimonio , emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone que por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla se adopte los siguientes:*

**ACUERDOS**

*PRIMERO.- Ampliar en un mes el plazo establecido para la resolución del procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo: Jefe/a Servicio Planificación y Coordinación de Programas adscrito al Servicio de Planificación y Coordinación de Programas y Jefe/a de Servicio de Patrimonio adscrito al Servicio de Patrimonio, de conformidad con las motivaciones expresadas en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 18 de enero de 2024.*

*SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso -administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Sevilla (o a su elección ante el Juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma,

**EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | QY79baKrjkQMrVHIA/T9CA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ignacio Perez Royo  | Firmado       | 30/01/2024 11:36:51 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QY79baKrjkQMrVHIA/T9CA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QY79baKrjkQMrVHIA/T9CA==</a> |               |                     |

